

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevalo a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Diputacion Provincial.

Sesion de 17 de Mayo de 1879.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Calvo.—Estéban Muñoz.—Foronda.—García Moreno.—Gomez Parreño.—Larrosa.—Martinez Aparicio.—Martin Murga.—Morales.—Morcillo.—Narbon.—Ortiz Sainz.—Pozo Egozque.—Prast.—Revuelta.—Rojas.—Sanchez Merino.—Serantes.—Torre Villanueva (Secretario).—San Martin de la Vara (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta la sesion a las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Quedar enterada de que el Sr. Presidente ha decretado la baja de 10 acogidos del Hospicio que se han fugado del establecimiento.

Admitir la renuncia al sueldo de Médico del Hospital provincial que ha hecho D. Francisco Javier Santero, con motivo de presentarse candidato a Concejal por el distrito de Palacio de esta Corte, entendiéndose la renuncia desde el día 1.º del corriente.

Disponer se libre a favor del Sr. Depositario de fondos provinciales y con cargo al capítulo de Imprevistos el importe del 4.º trimestre de la contribucion y haberes del guarda de los quintos Casablanca y Cañada Lobosa hasta 30 de Junio próximo, a fin de que lo gire al Administrador de dicha finca; manifestándole que tan luego realice la renta que vence en 15 de Agosto, verifique el reintegro de la suma que se le remita, datándose en la cuenta de ambas partidas, y procurando en lo sucesivo conservar en su poder fondos para las atenciones a que debe hacer frente, segun lo acordado por la Corporacion.

Disponer, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Beneficencia, que para solemnizar el acto de la inauguracion de los nuevos locales construidos en la casa Inclusa por los señores testamentarios de D. Francisco de las Herreñas, se dé a las acogidas de la Inclusa y Colegio de la Paz un extraordinario: conceder dos dotes de 125 pesetas cada una para las dos primeras acogidas que tomen estado, siempre que se hallen en el establecimiento: habilitar y adornar el local en la forma debida y demás concerniente al objeto para recibir a S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias; y que el extraordinario se abone con cargo al respectivo capítulo del presupuesto del establecimiento, y las dotes y demás con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial del año que tomen estado las acogidas.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comision de Gobernacion.

Aprobar el proyecto de repartimiento de contribucion territorial para el año económico próximo, remitido por la Administración económica.

Autorizar a los Ayuntamientos de Villamanrique de Tajo, Villamantilla, Tieltmes, Quijorna, Collado Mediano, Valdeolmos, Villaviciosa, Pozuelo del Rey, Titulcia, Venturada, Torrejon de Velasco, Cubas, Somosierra y Oteruelo del Valle para que con arreglo a lo prevenido en instrucción puedan establecer puestos públicos para la venta exclusiva al por menor de los artículos de consumo que la ley autoriza.

Comision de Beneficencia.

Pasar a informe de la Contaduría el expediente sobre adquisicion de hoja de maíz para el Hospicio.

Autorizar al Director del hospital de San Juan de Dios para que adquiera por administracion 750 metros de indiana, siempre que el coste no exceda de 750 pesetas y haciéndose la entrega a presencia de los Sres. Visitadores.

Aprobar la subasta celebrada el día 6 del corriente para el suministro de alpargatas al Hospicio, en cuyo acto fué adjudicado el remate provisionalmente a Don Miguel Gras; y autorizar a éste para que ceda el suministro a D. Eugenio Diaz Hernandez, siempre que constituya la fianza definitiva y otorgue la correspondiente escritura.

Autorizar al acogido en el Hospicio Manuel Linares para que pueda ingresar en la música del regimiento infantería de Baleares.

Resolver que no há lugar a admitir la donacion de derechos litigiosos que ha solicitado hacer a la Beneficencia Don Andrés Aguilar.

Declarar de abono la cantidad de 775'25 pesetas a que ascienden los gastos ocasionados en la última traslacion de dementes al Manicomio de San Baudilio de Llobregat.

Disponer que los 24 tubos de linfa vacuna remitidos por la Direccion general de Beneficencia sean entregados al señor Decano del Cuerpo facultativo para que inculque a las acogidas de la Inclusa.

Admitir en el Hospicio a José María García y Monforte, Martina Medivez y Aroca, Joaquin y Amparo Villa y Galvez, Claudio Arias y Rodriguez, Jacinto Rubio Cuñate, Francisco Villarino, Juan, Nicanora y Quiterio Lopez, María Anton y Balbino, Joaquin Sanchez, Elvira Gomez Moreno, José Sinausca Biceño, María Canal Aguado, Santiago Leon Martin y Sotero Caballero; y negar el ingreso en dicho asilo a Nicolás Pereda y Martinez por no reunir las condiciones de reglamento.

Comision de Fomento.

Aprobar el proyecto formado para la construccion de un camino desde Húmera al de Boadilla del Monte, en el ponton de los Meaques, aprobando tambien las

variaciones que afectan a ambos caminos: resolver que a su tiempo se satisfaga por la provincia las cuatro quintas partes del presupuesto de contrata, que asciende a 74.083'65 pesetas: contratar las obras por medio de subasta y con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto; y prevenir a los Ayuntamientos interesados formalicen convenio con los propietarios a quienes afecta dicho camino y que remitan certificacion de su respectivo vecindario.

Remitir al Sr. Gobernador las comunicaciones que han mediado del Cuerpo de Arquitectos sobre el estado de ruina en que se encuentra la casa consistorial de San Sebastian de los Reyes, a fin de que pueda adoptar alguna disposicion que salve toda contingencia y peligro.

Aprobar la subasta celebrada en 8 del actual para la construccion del camino de Rozas de Puerto-Real al confin de la provincia de Avila, y adjudicar definitivamente el remate a D. Mateo Castro y Bugada con la rebaja que ha ofrecido del 4 por 100 en todos los precios.

Delegar en el Sr. Director facultativo a fin de que verifique la recepcion del camino de la Villa del Prado a Escalona.

Dejar sobre la mesa un dictamen relativo a la recepcion provisional del camino de Villarejo de Salvanés.

Comision de Personal.

Dejar sobre la mesa la propuesta de nombramiento de Maestro carpintero del Hospicio a favor de D. Carlos Gomez y Lopez; las de Capellanes a favor de Don Emilio A. Vitini y Burrezo, D. Tomás Diaz, D. Manuel Vicario y Vicario y Don Julian Sanz.

Disponer que las tres plazas de Capellanes creadas últimamente se provean con los tres más antiguos de la Beneficencia provincial.

Tener por retiradas a propuesta de la Comision las de nombramiento de un Ayudante de escuela del Hospicio y un Peon caminero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, José de la Torre Villanueva.—Rafael San Martin de la Vara.

Sesion de 23 de Mayo de 1879.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Gomez Parreño.—Larrosa.—Lopez.—Morcillo.—Prast.—Revuelta.—Sanchez Merino.—Stuyck.—Torre y Villanueva (Secretario).—San Martin de la Vara (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta a las tres de la tarde, el señor Presidente dispuso se contase el número de Sres. Diputados concurrentes, y habiéndose resultado el de 11, insuficiente para tomar acuerdos, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, José

de la Torre Villanueva.—Rafael San Martin de la Vara.

Seccion Central.—Negociado de Personal.

Habiéndose acordado por esta Corporacion que se celebren exámenes de aptitud para optar a plazas de practicantes de farmacia del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, se hace público por medio de la presente para que los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaría de esta Diputacion, Seccion y Negociado arriba expresados, dentro del plazo de 30 dias, contados desde la insercion en los periódicos oficiales; debiendo exhibir a la vez la cédula personal y acompañar a su instancia ó presentar en su día al Tribunal que ha de nombrarse; documento que acredite hallarse siguiendo la carrera de farmacia, sin cuyo requisito no serán admitidos a examen.

Madrid 3 de Junio de 1879.—El Presidente, El Conde de la Romera.

Junta provincial de Instruccion pública de Madrid.

Circular.

Esta Junta provincial ha acordado insertar, como lo verifica, el estado de las cantidades que por dotacion y material de las escuelas de primera enseñanza de esta provincia deben incluir los Ayuntamientos de la misma en sus presupuestos municipales para 1879 a 1880, como minimum señalado por la ley de 9 de Setiembre de 1857, a fin de que no pueda alegarse ignorancia en las consignaciones que en ellos deben figurar.

Las sumas destinadas a dotacion fija y material de las escuelas tienen carácter obligatorio, como tambien lo tienen los alquileres de locales para escuelas y habitacion de los Maestros, y las retribuciones convenidas, ó cantidades fallidas por el mismo concepto; y por tanto no deben dejar de incluirse en el presupuesto municipal.

La Junta recomienda con toda eficacia, y apoyará con todas sus fuerzas, la creacion de escuelas de párvulos en los pueblos que deseen establecerlas, para cuyo servicio pueden incluirse desde luego las partidas necesarias en el presupuesto respectivo.

Encarece, por último, esta Corporacion a los Municipios y Juntas locales de primera enseñanza, la necesidad de sostener y mejorar las escuelas de adultos ya establecidas, y de crear otras nuevas donde no las haya; en la seguridad de que por grande que sea el sacrificio que se emplee en dar impulso y desarrollo a estos establecimientos y a los de párvulos, no compensará la utilidad que de estas instituciones reciban los pueblos.

Madrid 1.º de Junio de 1879.—El Gobernador, Presidente, A. Conde de Heredia-Spínola.—P. A. de la E. J. P., el Secretario, Rafael Monroy.

PROVINCIA DE MADRID.

CONSIGNACIONES que los Ayuntamientos y Juntas de asociados de esta provincia han de proponer y aprobar como gasto obligatorio en el presupuesto municipal de 1879 á 80 para las atenciones de primera enseñanza.

PUEBLOS.	DOTACION.	MATERIAL.
<i>Partido judicial de Alcalá de Henares.</i>		
Ajalvir.....	625	156'25
La Alameda.....	416'50	104'13
	275	68'75
	1.100	275
Alcalá de Henares.....	1.100	275
	733'32	183'32
	365	"
	725	206'25
Algete.....	550	137'50
	625	156'25
Ambite.....	416'50	104'13
Anchuelo.....	275	68'75
Barajas.....	825	206'25
	550	137'50
Camarma de Esteruelas.....	480	120
	200	50
Campoalbillo.....	250	62'50
	825	206'25
Campo-Real.....	550	137'50
	275	68'75
Canillas.....	275	68'75
Canillejas.....	275	68'75
Cobeña.....	625	156'25
	625	156'25
Corpa.....	416'50	104'13
	300	75
Coslada.....	625	156'25
Daganzo.....	416'50	104'13
	250	62'50
Fresno de Torote.....	625	156'25
Fuente el Saz.....	416'50	104'13
Los Hueros.....	250	62'50
	625	156'25
Loeches.....	416'50	104'13
	625	156'25
Meco.....	416'50	104'13
	625	156'25
Mejorada del Campo.....	416'50	104'13
	455	113'75
Nuevo Baztan.....	275	68'75
Olmeda de la Cebolla.....	375	62'50
	625	156'25
Orusco.....	416'50	104'13
	625	156'25
Paracuellos de Jarama.....	416'50	104'13
	625	156'25
Pezuela de las Torres.....	416'50	104'13
	625	156'25
Pozuelo del Rey.....	416'50	104'13
Ribas de Jarama.....	250	62'50
Ribatejada.....	625	156'25
	625	156'25
San Fernando.....	416'50	104'13
	625	156'25
Santorcaz.....	416'50	104'13
	625	156'25
Santos de la Humosa.....	416'50	104'13
	1.100	275
Torrejon de Ardoz.....	733'33	183'32
	825	206'25
Torres.....	416'50	104'13
	625	156'25
Valdeavero.....	416'50	104'13
	547'50	62'50
Valdeolmos.....	625	156'25
Valdetorres.....	416'50	104'13
	825	206'25
Valdilecha.....	550	137'50
Valverde.....	250	62'50
	825	206'25
Vallecas.....	550	137'50
	455	113'75
Velilla de San Antonio.....	825	206'25
	550	137'50
Vicálvaro.....	625	156'25
	416'50	104'13
Villalvilla.....	625	156'25
Villar del Olmo.....	416'50	104'13
<i>Partido judicial de Colmenar Viejo.</i>		
Alcobendas.....	825	206'25
	550	137'50
Alpedrete.....	450	112'50
Becerril de la Sierra.....	300	75
Boalo (El).....	550	137'50
	832'50	208'13
Cercedilla.....	416'50	104'13
	625	156'25
Colmenarejo.....	416'50	104'13
	1.100	275
	1.100	275
Colmenar Viejo.....	733'33	183'32
	366'66	183'32
	366'66	"
Collado Mediano.....	547'50	136'88
Collado Villalba.....	625	156'25
	416'50	104'13
Chamartin.....	625	156'25

PUEBLOS.	DOTACION.	MATERIAL.
Tetuan.....	625	156'25
Chozas de la Sierra.....	450	112'50
	625	156'25
Escorial de Abajo.....	416'50	104'13
	825	206'25
	550	137'50
Fuencarral.....	550	137'50
	825	206'25
Galapagar.....	550	137'50
	825	206'25
Guadalix.....	550	137'50
	825	206'25
Guadarrama.....	550	137'50
	625	156'25
Hortaleza.....	416'50	104'13
	625	156'25
Hoyo de Manzanares.....	416'50	104'13
Manzanares el Real.....	562'50	75
	825	206'25
Miraflores de la Sierra.....	550	137'50
	912'50	206'25
Molar (El).....	550	137'50
Molinos (Los).....	375	93'75
Moralzarzal.....	625	156'25
Navacerrada.....	450	112'50
	825	206'25
Pardo (El).....	432'50	100
Pedrezuela.....	625	156'25
	625	156'25
Rozas (Las).....	416'50	104'13
	625	156'25
San Agustin.....	416'50	104'13
	825	206'25
San Lorenzo del Escorial.....	825	"
	550	137'50
	365	"
San Sebastian de los Reyes.....	825	206'25
	550	137'50
Talamanca.....	500	125
	333	83'32
Torrelodones.....	625	156'25
Valdepiélagos.....	275	68'75
Villanueva del Pardillo.....	400	100
<i>Partido judicial de Chinchon.</i>		
	1.100	275
Aranjuez.....	1.100	275
	733'32	183'32
	733'32	183'32
	1.100	275
	1.100	275
Arganda.....	1.100	275
	733'32	183'32
	733'32	183'32
Belmonte de Tajo.....	625	156'25
	416'50	104'13
Brea.....	625	156'25
	416'50	104'13
Carabaña.....	825	206'25
	550	137'50
	1.100	275
Colmenar de Oreja.....	1.100	275
	733'32	183'32
	733'32	183'32
	1.100	275
Chinchon.....	1.100	275
	733'32	183'32
	733'32	183'32
Extremera.....	825	206'25
	550	137'50
Fuentidueña de Tajo.....	825	206'25
	550	137'50
	825	206'25
Morata de Tajuña.....	825	206'25
	550	137'50
Perales de Tajuña.....	825	206'25
	550	156'25
Tielmes.....	625	104'13
	416'50	206'25
Valdaracete.....	825	137'50
	550	156'25
Valdelaguna.....	625	104'13
	416'50	206'25
Villaconejos.....	825	137'50
	550	206'25
	825	206'25
Villarejo de Salvanés.....	825	137'50
	550	137'50
	550	156'25
Villamanrique de Tajo.....	625	104'13
	416'50	
<i>Partido judicial de Getafe.</i>		
Alcorcon.....	625	156'25
	416'50	104'13
Batres.....	250	62'50
	825	206'25
Carabanchel Alto.....	550	137'50
	825	206'25
Carabanchel Bajo.....	550	137'50
	550	156'25
Casarrubuelos.....	625	206'25
	825	206'25
Ciempozuelos.....	825	137'50
	550	137'50
Cubas.....	550	62'50
	250	

PUEBLOS.	DOTACION.	MATERIAL.
Fuenlabrada.....	825	206'25
Getafe.....	825	206'25
Grñon.....	550	137'50
Humanes.....	1.000	187'50
Leganés.....	1.733'32	183'32
Moraleja.....	733'32	183'32
Móstoles.....	625	156'25
Parla.....	275	68'75
Pinto.....	825	206'25
San Martín de la Vega.....	825	206'25
Serranillos.....	825	206'25
Titulcia.....	550	137'50
Torrejón de la Calzada.....	825	206'25
Torrejón de Velasco.....	550	137'50
Valdemoro.....	825	206'25
Villaverde.....	825	206'25
Villaverde.....	550	137'50
<i>Partido judicial de Navalcarnero.</i>		
Alamo (El).....	625	156'25
Aldea del Fresno.....	416'50	104'13
Aravaca.....	300	75
Arroyomolinos.....	625	156'25
Boadilla del Monte.....	416'50	104'13
Brunete.....	365	91'25
Colmenar del Arroyo.....	625	156'25
Chapinería.....	825	206'25
Fresnedillas.....	455	113'75
Húmera.....	825	206'25
Majadahonda.....	550	137'50
Navalagamella.....	625	156'25
Navalcañero.....	416'50	104'13
Navalcañero.....	1.100	275
Navalcañero.....	1.100	275
Pozuelo de Alarcón.....	733'32	183'32
Pozuelo de Alarcón.....	733'32	183'32
Pozuelo de Alarcón.....	750	187'50
Pozuelo de Alarcón.....	500	125
Pozuelo de Alarcón.....	365	91'25
Pozuelo de Alarcón.....	365	91'25
Pozuelo de Alarcón.....	275	68'75
Pozuelo de Alarcón.....	825	206'25
Pozuelo de Alarcón.....	550	137'13
Pozuelo de Alarcón.....	275	68'75
Pozuelo de Alarcón.....	455	113'75
Pozuelo de Alarcón.....	625	156'25
Pozuelo de Alarcón.....	416'50	104'13
Pozuelo de Alarcón.....	625	156'25
Pozuelo de Alarcón.....	416'50	104'13
Pozuelo de Alarcón.....	456'25	114'16
Pozuelo de Alarcón.....	825	206'25
Pozuelo de Alarcón.....	550	137'50
<i>Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.</i>		
Cadalso.....	825	206'25
Cadalso.....	550	137'50
Cadalso.....	825	206'25
Cenicientos.....	550	137'50
Cenicientos.....	730	156'25
Navas del Rey.....	416'50	104'13
Pelayos.....	300	75
Robledo de Chavela.....	825	206'25
Robledo de Chavela.....	550	137'50
Robledo de Chavela.....	625	156'25
Rozas de Puerto-Real.....	416'50	104'13
Rozas de Puerto-Real.....	1.367'50	275
Rozas de Puerto-Real.....	1.100	275
San Martín de Valdeiglesias.....	733'32	183'32
San Martín de Valdeiglesias.....	733'32	183'32
San Martín de Valdeiglesias.....	375	93'75
Santa María de la Alameda y Cereceda.....	416'50	104'13
Santa María de la Alameda y Cereceda.....	375	93'75
Valdemaqueda.....	250	62'50
Valdemaqueda.....	825	206'25
Villa del Prado.....	412'50	206'25
Villa del Prado.....	550	137'50
Villa del Prado.....	550	137'50
Zarzalejo.....	625	156'25
Zarzalejo.....	416'50	104'13
<i>Partido judicial de Torrelaguna.</i>		
Accebeda (La).....	250	62'50
Alameda del Valle.....	325	81'15
Berruoco (El).....	250	62'50
Brajos.....	275	68'75

PUEBLOS.	DOTACION.	MATERIAL.
Buitrago.....	730	156'25
Buitrago.....	416'50	104'13
Bustarviejo.....	825	206'25
Bustarviejo.....	550	137'50
Cabanillas de la Sierra.....	365	91'25
Cabrera (La).....	455	113'75
Canencia.....	625	156'25
Cervera de Buitrago.....	416'50	104'13
Cervera de Buitrago.....	250	62'50
Garganta.....	625	156'22
Garganta.....	416'50	104'13
Gargantilla.....	250	62'50
Gascones.....	250	62'50
Hiruela (La).....	250	62'50
Horcajo.....	300	75
Horcajuelo.....	250	62'50
Lozoya.....	625	156'25
Lozoya.....	416'50	104'13
Lozoyuela.....	625	156'25
Madarcos.....	416'50	104'13
Madarcos.....	250	62'50
Montejo de la Sierra.....	625	156'25
Montejo de la Sierra.....	416'50	104'13
Manjiron.....	500	125
Navalafuente.....	250	62'50
Navarredonda.....	250	62'50
Navas de Buitrago.....	250	62'50
Oteruelo del Valle.....	250	62'50
Paredes de Buitrago.....	250	62'50
Patones.....	450	112'50
Pinilla del Valle.....	250	62'50
Piñuecar.....	250	62'50
Prádena del Rincón.....	250	62'50
Puebla de la Mujer Muerta.....	250	62'50
Rascafría.....	825	206'25
Rascafría.....	550	137'50
Redueña.....	250	62'50
Robledillo de la Jara.....	250	62'50
Robregordo.....	625	156'25
Serna (La).....	416'50	104'13
Serrada.....	250	62'50
Sieteiglesias.....	250	62'50
Somosierra.....	401	100'25
Torrelaguna.....	825	206'25
Torremocha.....	550	137'50
Valdemanco.....	250	62'50
Vellón (El).....	250	62'50
Vellón (El).....	625	156'25
Venturada.....	416'50	104'13
Villavieja.....	250	62'50
Villavieja.....	250	62'50

Administración económica.

D. Manuel Villalvilla de Funes Moreno, Alcalde constitucional de Orusco.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1877 a 1878 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 24 del mes de Junio del año 1879, a la hora de las diez a doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el Boletín Oficial de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que a continuación se expresa:

Número 9 de orden. D. Ricardo Aguilar (herederos).—Una viña en el camino del Llano ó Valdecabron, de caber tres fanegas de tierra; linda al Saliente herederos de Ma-

nuel Arribas; Mediodía y Poniente el camino, y Norte D. Francisco Villalvilla de Funes; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 20. D. Facundo Cañaveras.—Una tierra en el barranco de la Morcilla, de caber su mitad tres celemines; linda al Saliente camino de Mondéjar; Mediodía D. Eduardo Zurita; Poniente el camino, y Norte la otra mitad de la misma tierra; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 34. D. Juan Colmenar.—Una viña en el Pozanco, de caber seis celemines; linda al Saliente Isidro Cañaveras, y Mediodía y Poniente Santiago Yuste, y Norte Baldomera Fraile; capitalizada en 541 pesetas 66 céntimos.

Núm. 36. D. Lucio de Diego.—Una casa en la calle Nueva; linda Saliente Alejo Asenjo; Mediodía Tomás Soria; Poniente dicha calle, y Norte callejón; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 48. D. Gabriel González.—Un huerto, de caber dos celemines de tierra, en la calle; linda al Saliente Ciriaco Rivas; Mediodía Antonia Noves; Poniente Valentín Redondo, y Norte Felipe Villalvilla; capitalizado en 283 pesetas 33 céntimos.

Núm. 54. D. Facundo Huertas.—Una tierra en el Val, de caber tres celemines; linda al Saliente Reguera; Mediodía y Poniente la misma, y Norte herederos de Pedro Colmenar; capitalizada en 275 pesetas.

Núm. 73. D. Dámaso Moreno.—Una casa en la calle de la Soledad; linda al Saliente la calle; Mediodía Alfonso Rocaberti; Poniente Anselmo Villalvilla, y Norte Raimundo Villalvilla; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 90. D. Galo Morato.—Una suerte de tierra, de caber tres celemines, en el camino del Puente; linda al Saliente Hilario Fernández; Mediodía Justo Moratilla; Poniente el camino, y Norte Antonia Rebollo; capitalizada en 283 pesetas 33 céntimos.

Núm. 121. D. Francisco Pérez (herederos).—Una viña en Llanadilla, de caber una fanega de tierra; linda Saliente y Mediodía Juan Antonio Robleño; Poniente Felipe Moreno, y Norte herederos de Hipólito Colmenar; capitalizada en 1.300 pesetas.

Núm. 132. D. Cándido Rivas.—Una viña en la Peña Saltadera, su caber seis celemines de tierra; linda Saliente Valentín Moreno; Mediodía Manuel Fernández; Poniente Atanasio Valdivieja, y Norte Manuela Roquero; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 140. D. José Rivas.—Una tierra en el Arenal, que fué viña, de caber nueve ce-

Iemines: linda al Saliente camino; Mediodía Anastasia Valdrecada y D. Galo Morato, y Norte Roman Soria; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 185. D. Juan Francisco Villavilla.—Un huerto en el camino de la Fuente Uncal, de haber tres celemines su mitad; linda Saliente el camino; Mediodía Isidro Cañaveras; Poniente capellania, y Norte la otra mitad de la tierra; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 194. D. Victor Valles.—Una tierra en la Dehesa Vieja, de haber cuatro celemines: linda Saliente el camino; Mediodía Juan Francisco Villavilla; Poniente Anselmo Villavilla, y Norte Benito Valles; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 215. D. Miguel Villavilla y hermanos.—Una tierra en el Pañuelo, de haber tres celemines: linda Saliente y Poniente camino; Mediodía Francisco Zurita, y Norte Eduardo Zurita; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 220. D. Mariano Zurita.—Una tierra en la Tejera, puesta de viña, de haber una fanega; linda Saliente camino; Mediodía Juan Redondo; Poniente y Norte Lorenzo Zurita; capitalizada en 1.083 pesetas 33 céntimos.

Núm. 248. D. Fermin Loeches.—Una tierra en los Olivos del Llano, de 18 fanegas: linda Saliente la Dehesa; Mediodía el camino; Poniente José Redondo, y Norte el mismo; capitalizada en 1.933 pesetas 33 céntimos.

Núm. 249. D. Juan José Leira.—Una casa en la calle de la Salud; linda al Saliente la calle; Mediodía Raimundo Villavilla; Poniente Pablo Redondo, y Norte Faustino Moreno; capitalizada en 932 pesetas 50 céntimos.

Núm. 253. D. Saturnino Madrid.—Una viña con olivos en la Peña Merina, de haber una fanega: linda Saliente cerros concejiles; Mediodía camino; Poniente Vicenta Redondo, y Norte cerros; capitalizada en 841 pesetas 66 céntimos.

Núm. 270. D. Juan Villavilla (herederos).—Una viña en Pórcalizas, de haber dos fanegas: linda al Saliente Hilario Moratilla; Mediodía y Poniente el camino, y Norte cerros; capitalizada en 841 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

En Orusú a 3 de Junio de 1879.—El Alcalde, Manuel Villavilla de Funes Moreno.—Por su mandado, el Comisionado, Pedro Roldan.

D. Regino Blanco, Alcalde constitucional de Villar del Olmo.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1877 a 1878 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 25 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 25 del mes de Junio del año 1879, a la hora de las diez a las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la

subasta y les fuesen adjudicadas alguna o algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 72 de orden. D. Anselmo Moratilla.—Una tierra, de haber tres fanegas, en Pedro Moro; linda Saliente camino de Carabaña; Mediodía Francisco Saez; Poniente Tiburcio Gomez, y Norte Viuda del señor Conde de Albarreal; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 88. D. Gregorio Torre.—Una parte de viña, ó sea la mitad, en la ladera de Centodio; linda Saliente D. Juan de San Antonio; Mediodía Mariano Moratilla; Poniente Antonio Sanchez, y Norte José Moratilla; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 187. D. Atanasio Gomez (su viuda).—Una tierra en la Calerilla, de haber seis celemines: linda Saliente herederos de D. Vicente Dieguez; Mediodía y Poniente Monte del Señor, y Norte Madre del Arroyo;

capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos. Núm. 197. D. Fermin Loeches.—Una tierra en el Baden de la Monja, de haber tres fanegas: linda Saliente Ignacio Vazquez; Mediodía Regino Blanco, y Poniente y Norte vecinos de Carabaña; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 203. D. Galo Morato.—Una tierra, de haber cuatro fanegas, en los Castaños: linda Saliente y Mediodía Leandro Moratilla; Poniente y Norte Blas Medina; capitalizada en 1.600 pesetas.

Núm. 215. D. Pedro Olmo (herederos).—Una tierra en la Olivilla, de haber seis fanegas; se ignoran los linderos; capitalizada en 2.400 pesetas.

Núm. 245. D. Gregorio Valdrecada.—Una tierra, de haber cinco fanegas, donde llaman los Castaños ó las Conejeras; se ignoran los linderos; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 247. D. Anselmo Villavilla.—Una tierra, de haber doce fanegas, donde llaman Molinillo; linda Saliente Antonio Sanchez; Mediodía herederos de Diego Moreno; Poniente D. Juan de San Antonio, y Norte Victoriano Escribano; capitalizada en 4.666 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Villar del Olmo a 2 de Junio de 1879.—El Alcalde, Regino Blanco.—Por su mandado, el Comisionado, Pedro Roldan.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 21 del mes de Junio de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion a las puertas de las Casas Consistoriales a fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cénts.
D. Emilio Selgas y Aguado.....	Madrid.....	Urbana.....	Villalba.....	Propios.....	25
Bernabe Fernandez.....	Serranillos.....	Rústica.....	Serranillos.....	Clero.....	7'13
Hilario Garcia.....	Getafe.....	".....	Alcorcon.....	".....	7'13
Agapito Garcia.....	Ciempozuelos.....	".....	Titulcia.....	Estado.....	37'50

Madrid 7 de Junio de 1879.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 22 del mes de Junio de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion a las puertas de las Casas Consistoriales a fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Gabino Cuesta.....	Villamanrique.....	Rústica.....	Villarejo.....	Clero.....	21'25
Bonifacio Garcia.....	Quijorna.....	".....	Navalagamella.....	".....	37'50
Francisco Alcalde.....	Alcalá.....	".....	Alcalá.....	".....	62'51
".....	".....	".....	".....	".....	37'75
Mariano Tejera.....	Villanueva del Pardillo ..	".....	Villanueva.....	".....	126'88
Sébastian Rodriguez.....	Pedrezuela.....	".....	Pedrezuela.....	".....	6'30
Novicio Gonzalez.....	".....	".....	".....	".....	65
Alonso Trios.....	Chapinería.....	".....	Colmenar.....	".....	17'50

Madrid 7 de Junio de 1879.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Buitrago.

Habiendo aparecido extraviado en esta villa un potro de tres años, como de seis cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, con una estrella en la frente, ha sido depositado, y se anuncia al público para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerle con documentos que acrediten su propiedad, previo pago de los gastos que origine, en el

término de 30 días; y de no se procederá a su venta.

Buitrago 5 de Junio de 1879.—El Alcalde, Mateo Rivera.

Navalagamella.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada para el arriendo de puestos de sal a la exclusiva, derecho de cuarto en pan cocido y arbitrio municipal de degüello de reses de cerda, se ha señalado nuevos remates para las once de las mañanas de los días 1.º y 8 del inmediato Junio, bajo el pliego de condiciones que está expuesto al

público en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuya casa consistorial tendrán efecto.

Lo que se hace público llamando postores.

Navalagamella 26 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Eugenio Blasco.—El Secretario, Darío Cao.

Terminado el apéndice de la riqueza territorial, urbana y pecuaria que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de las mismas en este término

municipal, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admiten las reclamaciones que se consideren justas; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pueda interesar. Navalagamella 29 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Eugenio Blasco.—El Secretario, Darío Cao.